

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Banco de Bogotá vs. Helifonso Duarte Chacón Radicación No. 2016-00257-00.

Vencido el término de suspensión solicitado de consuno por las partes, se dispone, conforme lo indicado en el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso, la reanudación del proceso.

Como quiera que debido a la suspensión del proceso no fue posible llevar a cabo la audiencia programada para el diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se fija como fecha y hora para tal efecto la del día siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Conforme lo establecido en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirá a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

Se advierte a las partes que deberán forzosamente asistir a la audiencia para rendir interrogatorio, la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales, económicas y probatorias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso, lo mismo que sus apoderados judiciales.

La audiencia se adelantará sin solución de continuidad (numeral 2º, artículo 107, Código General del Proceso), así que las partes en contienda y sus abogados deberán reservar el tiempo suficiente para intervenir en ella hasta su culminación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad0dbc026c4d0b8ff946addadd46baefc6e47228b535cf0ab802d3f71dedd61d**

Documento generado en 19/01/2022 11:39:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>